COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrado el día 14 de marzo de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO,** en relación con el **Expediente 2001/6150.**

'En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, y la Orden de 22 de septiembre de 1998, por la que se establecen el régimen aplicable a las licencias individuales para servicios y redes de telecomunicaciones y las condiciones que deben cumplirse por sus titulares, y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 20 de diciembre de 2001, expediente 2001/5662, se autorizó la transmisión de la Licencia Individual de tipo C1, cuya titularidad ostentaba la entidad **LOUIS DREYFUS COMMUNICATION, Sociéte Anonyme** a favor de la entidad **LOUIS DREYFUS COMUNICACIONES ESPAÑA,S.A., Sociedad unipersonal**, C.I.F. número A-82625278 y con domicilio social y a efectos de notificaciones en Madrid, Paseo de la Castellana nro. 128, 1º A, quedando condicionada la eficacia de dicha Resolución y las correspondientes inscripciones en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales a la aportación de la escritura pública de formalización de la transmisión de la precitada Licencia Individual.

Segundo. Mediante escrito presentado el día 12 de febrero de 2002, D. Jesús Latorre González, en nombre y representación de la sociedad cesionaria, **LOUIS DREYFUS COMMUNICACIONES ESPAÑA, S.A.U.** se presentado copia legalizada de la escritura de formalización de la transmisión de la Licencia Individual de tipo C1, otorgada por las sociedades indicadas en el Expositivo primero de esta Resolución.

En dicho documento se acredita que la sociedades cedente y cesionaria ha transmitido y ha recibido, respectivamente, todos los derechos y obligaciones que le corresponde como titular de una Licencia Individual de tipo C1, y que la sociedad LOUIS DREYFUS COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A.U., por medio de sus representantes, acepta dicha cesión y se subroga en los derechos y obligaciones a la Licencia Individual de tipo C1.

Tercero. La documentación conteniendo los datos objeto de inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, relativos a la nueva sociedad titular de la Licencia Individual ha sido aportada por la sociedad cesionaria y se encuentra depositada en el expediente 2001/5662.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8 de la Ley General de Telecomunicaciones crea, dependiente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, estableciendo, además, que deberán inscribirse, de oficio o a instancia de parte, según proceda, los datos relativos a los titulares de licencias individuales a las que se refiere el artículo 15 de dicha Ley.

Segundo. El artículo 5 del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales dispone que la primera inscripción se realizará de oficio por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1997, de 24 de abril de Liberalización de las Telecomunicaciones, cuando ésta sea el órgano competente para otorgar la licencia individual, una vez dictada la Resolución de otorgamiento.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1 del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales y el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones,

A C U E R D A:

Primero. Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la entidad mercantil **'LOUIS DREYFUS COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A.U.'**, C.I.F. número A-82625278 y con domicilio social y a efectos de notificaciones en Madrid, Paseo de la Castellana nro. 128, 1º A, como titular, por cesión de la sociedad LOUIS DREYFUS COMMUNICATION, SOCIÉTE ANONYME, de una **LICENCIA INDIVIDUAL DE TIPO C1,** habilitante para la prestación del servicio **el establecimiento y explotación de una red pública de telecomunicaciones que no implique el uso del dominio público radioeléctrico, sin que su titular pueda prestar el servicio telefónico disponible al público. La explotación de la red incluye el alquiler a terceros de fibra óptica sin equipos de conmutación, transmisión, recepción o procesado de señales, y, por otra parte, el derecho a prestar el servicio de líneas susceptibles de arrendamiento**, consignando los datos objeto de la primera inscripción especificados en el artículo 6 del Real Decreto 1652/1998, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, según consta en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Que se proceda a la cancelación de la inscripción efectuada, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la **sociedad LOUIS DREYFUS COMMUNICATION, SOCIÉTE ANONYME** como titular de una Licencia Individual de tipo C1, otorgada e inscrita en el precitado Registro por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 2 de marzo de 2000.

Modificación de los datos inscritos.

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regula el Registro de Licencias Individuales, una vez practicada la primera inscripción, se inscribirán cuantas modificaciones se produzcan en los datos inscritos, tanto en relación con el titular como con la licencia individual.

- ✓ El titular de la licencia individual estará obligado a solicitar la inscripción de toda modificación que afecte a los datos inscritos, salvo que éstos tengan su origen en un acto emanado del Ministerio de Fomento o de la propia Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. La solicitud habrá de presentarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día en que se produzca.'

Tasas.

- ✓ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley General de Telecomunicaciones y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, todo titular de una Licencia Individual para la prestación de servicios a terceros, estará obligado a satisfacer a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones una tasa anual que no podrá exceder del 2 por 1.000 de sus ingresos brutos de explotación. El tipo de gravamen se establecerá para cada año en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado. La tasa se devengará con carácter anual el día 31 de diciembre. Dentro del plazo de tres meses contados desde el día siguiente al citado devengo, el titular de la presente Autorización General deberá presentar ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Dirección de Administración y Gestión Económica) una declaración de ingresos brutos de explotación correspondiente al periodo de devengo.'

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo

ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y en la Disposición Adicional Cuarta, punto 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

José Giménez Cervantes.

José Mª. Vázquez Quintana.

COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

A N E X O

REGISTRO ESPECIAL DE TITULARES DE LICENCIAS INDIVIDUALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOUIS DREYFUS COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A.		
C.I.F./N.I.F.:	A-82/625278	**NACIONALIDAD:**	Española
DOMICILIO SOCIAL	Pº de la Castellana nro. 128 - 1º A - MADRID		
DOMICILIO NOTIFICACIONES	Pº de la Castellana nro. 128 - 1º A - 28026 MADRID		
1ª INSCRIPCIÓN REG. MERCANTIL	**Registro Mercantil**: Madrid - **Tomo**: 15277 - **Libro**: 0 **Folio**: 138 **Sección**:8 - **Hoja**: M-255924 - **Inscripción**: 1ª		
REPRESENTANTE LEGAL	**Nombre/Apellidos**: Bruno Comellas **NIF:** X-1478680-X		
NOMBRE O MARCA COMERCIAL	-----		
TIPO DE LICENCIA	**C1**	**EXPEDIENTE**	Otorgamiento: 2001/566. Inscripción: 2002/6150
FECHA RESOLUCIÓN	Otorgamiento: 20-12-2001. Inscripción: 14-03-2002		**FECHA FIN:** 20-12-2011
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Nacional		
ORGANO OTORGANTE	Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones		
DURACIÓN INICIAL	20 años		
SOMETIMIENTO A ARBITRAJE CMT	NO		
USO DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO	NO	**EXPTE. SETSI: -------**	
DERECHO DE OCUPACIÓN (propiedad pública y privada)	**SI**		
OBLIGACIONES DE SERVICIOS PÚBLICO	-----		
OBSERVACIONES	Por transmisión de la Licencia Individual otorgada a la sociedad **LOUIS DREYFUS COMMUNICATION, SOCIÉTE ANONYME**		

COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

COMPOSICIÓN ACCIONARIAL
CAPITAL SOCIAL: 182.878 euros
TIPO DE ACCIONES: Nominativas
VALOR NOMINAL: 61 euros
TOTAL ACCIONES/PARTICIPACIONES: 2998
DOCUMENTO CONSULTADO: Expediente de autorización de la transmisión

NOMBRE ACCIONISTAS	CIF/NIF	Nacionalidad	TOTAL ACCS/PART.	IMPTE
LOUIS DREYFUS COMMUNICATIONS, Societé Anonyme	B-414946194	Francesa	2998	182.878

DATOS QUE NO SON OBJETO DE INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO	
TEF:	**FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN URL:	